

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/MCC.-/MCDH.-/GAB.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 687
CAUQUENES,

01 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el Sr. Presidente de la Junta de Vecinos Villa Don Rafael.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 143 de fecha 06 de Noviembre de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 25 de Enero de 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA DON RAFAEL**, representada legalmente por su Presidenta doña **EVELYN PAULINA NAVARRETE BRIONES**, mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **SEDE SOCIAL**, ubicada en Calle Huite con Quellón, Villa Don Rafael, Cauquenes.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

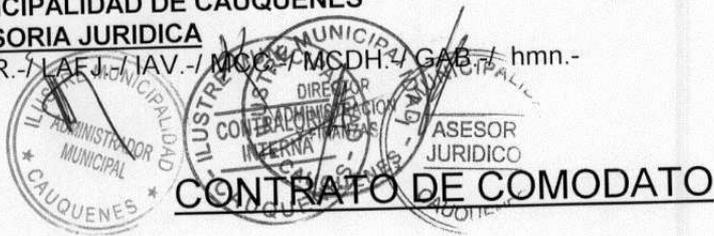
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAEJ.-/IAV.-/MCC.-/MSDH.-/GAB.-/hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 25 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA DON RAFAEL**, representada por su Presidenta doña **EVELYN PAULINA NAVARRETE BRIONES**, C.I. N° 15.675.738-1, domiciliada en Villa Don Rafael, Pasaje Puntra N° 2468, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes, Administra el inmueble ubicado en Villa Don Rafael, Cauquenes, denominado **SEDE SOCIAL**, ubicada en calle Huite con Quellón.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA DON RAFAEL**, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.
- TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS VILLA DON RAFAEL**, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, a la realización de actividades sociales al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea

menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Don Juan Sepúlveda Romero, para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA DON RAFAEL**, consta del Certificado N° 608, de fecha 02 de Octubre de 2012, extendido por la Sra. Secretario Municipal.

Para constancia firman:


EVELYN PAULINA NAVARRETE BRIONES
PDTE. JUNTA DE VECINOS
"VILLA DON RAFAEL"




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES